



PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

1	<p>¿Las retenciones practicadas por COVID, se deben reportar?</p> <p>Respuesta: No, El Formulario CGN2020_004_COVID_19 se debe utilizar para reportar las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros.</p>
2	<p>¿Los descuentos realizados en impuestos se deben reportar en este Formulario?</p> <p>Respuesta: No, este registro no corresponde ya que no tiene relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros.</p>
3	<p>¿Es primer trimestre o segundo trimestre?</p> <p>Respuesta. El reporte del Formulario CGN2020_004_COVID_19 se realizará por primera vez con la presentación de la Información Contable Pública Convergencia a partir del segundo trimestre abril-junio de 2020.</p>
4	<p>¿Las oficinas de control interno deben diligenciar algún Formulario?</p> <p>Respuesta No, la información solicitada en el reporte del Formulario CGN2020_004_COVID_19, es netamente contable.</p>
5	<p>¿Con las donaciones recibidas por parte de la gobernación me genera reciprocidad?</p> <p>Respuesta: Si, y debe reportarlo en el Formulario CGN2015_002 de operaciones recíprocas. Si las donaciones tienen relación directa con los ingresos o gastos destinados para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19, también deben reportarse en el Formulario CGN2020_004_COVID_19.</p>
6	<p>¿El auxilio de conectividad hace parte de esta información para diligenciar en este Formulario?</p> <p>Respuesta: El Auxilio de conectividad sustituyó temporalmente el auxilio de transporte. No se reporta en el Formulario CGN2020_004_COVID_19 por cuanto no es un recurso destinado a atender la emergencia sanitaria en forma directa.</p>
7	<p>¿Cómo puedo diferenciar los gastos por COVID 19?</p> <p>Respuesta: Los gastos que se registran en el CGN2020_004_COVID_19 son los que tienen relación directa con la atención de la emergencia sanitaria, son todas las erogaciones que disminuyen los beneficios económicos por la salida o disminución del valor de los activos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio; que no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, ni con la distribución de excedentes y presentan una medición fiable.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020_004_COVID_19	
8	<p>¿Cuándo se reciben bienes en comodato, en donde se registran?</p> <p>Respuesta. Si los bienes en comodato se recibieron para atender la emergencia sanitaria producto de la pandemia, debe ser reconocido contablemente y reportado en el CGN2020_004_COVID_19.</p>
9	<p>¿Se deben reportar las retenciones practicadas por COVID a los contratistas y funcionarios que ganan más de 10 millones?</p> <p>Respuesta: No, este registro no corresponde ya que no tiene relación directa, con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria por COVID19, dado que el Aporte Solidario y Voluntario por el COVID 19 se originan en ingresos laborales y por honorarios respectivamente.</p>
10	<p>¿Y si no se ejecutó nada para COVID, que se hace con ese Formulario?</p> <p>Respuesta: Si al 30 de junio no ha realizado transacciones que tengan relación directa con atención de la emergencia sanitaria, debe hacer el reporte en ceros, es decir debe diligenciar en la subcuenta que desee todas las variables en cero, validar el Formulario y reportarlo al enviar la Categoría Información Contable Pública Convergencia</p>
11	<p>¿Se reporta en marzo?</p> <p>Respuesta. El Formulario CGN2020_004_COVID_19, se reporta a partir del corte de abril-junio de 2020 y tiene plazo para hacerlo del 1 al 31 de julio de 2020.</p>
12	<p>¿Una donación que hizo un tercero a la comunidad debe ser valorada e incluirla a los balances del municipio y reportarlas en el Formulario?</p> <p>Respuesta: Si la donación fue entregada directamente al municipio, éste debe valorarla, reconocerla contablemente y reportarla en el CGN2020_004_COVID_19.</p>
13	<p>¿La información contable completa va en saldos y movimientos y el COVID es solo información de los recursos utilizados para tal fin como control para Uds., o se consolidan los dos informes?</p> <p>Respuesta: Son dos informes diferentes, pero hay que tener en cuenta que la información solicitada en el Formulario CGN2020_004_COVID_19, se deriva del Formulario: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.</p>
14	<p>¿Los gastos en los que incurrió la entidad por efectos del COVID 19, como actualización y compra de plataformas para realizar el trabajo de manera virtual, también se deben reportar?</p> <p>Respuesta: Se registra como activo y no se reporta en el CGN2020_004_COVID_19.</p>
15	<p>¿Es posible publicar las nuevas cuentas contables para COVID y sus dinámicas?</p> <p>Respuesta: Para las cuentas específicas puede consultar la Resolución 091 de junio de 2020, en la página <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a>, link <a href="#">normatividad/Normograma/Resoluciones 2020</a>. Igualmente</p>

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

	tenga en cuenta que en el CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda, siempre y cuando tenga relación directa con la atención de la emergencia sanitaria.
16	<p>¿Si se dice que los saldos iniciales corresponden a lo ejecutado de enero a marzo del 2020, debe ser Presupuesto que nos genere la información y los Contadores hacer seguimiento a la afectación contable de la misma?</p> <p>Respuesta: La información solicitada es netamente contable.</p>
17	<p>¿Cómo se contabiliza el Decreto 678?</p> <p>Respuesta: No, no debe contabilizarse en el Formulario CGN2020_004_COVID, ya que no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p> <p>De acuerdo con su experiencia profesional y conocimiento propio de su entidad puede determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y el valor que incorpora en el Formulario CGN2020_004_COVID_19.</p>
18	<p>¿Cuántas veces se puede utilizar una cuenta? es decir, ¿se puede reportar dos o más veces la misma cuenta para hacer varias descripciones?</p> <p>Respuesta. No, los registros para cada cuenta corresponden a saldos acumulados.</p>
19	<p>¿Las cuentas 7 costos se deben cerrar igual como se hace en el Formulario saldos y movimientos?</p> <p>Respuesta: Si, y debe guardar coherencia con el registro en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia.</p>
20	<p>¿Si la entidad compro equipos médicos se deben reportar?</p> <p>Respuesta: Si los equipos médicos adquiridos están relacionados de forma directa con la atención de la emergencia sanitaria, se debe reportar en el CGN2020_004_COVID_19.</p>
21	<p>¿Se han creado cuentas especiales para esa retención de más de 10.000.000 de pesos?</p> <p>Respuesta: Sí, puede revisar la Resolución 091 de junio de 2020 expedida por la CGN.</p>
22	<p>¿El saldo de los bancos como se va a manejar porque si se sacan los pagos de lo ejecutado en el trimestre 2 va a quedar en rojo?</p> <p>Respuesta: Para efectos del Formulario COVID 19 los saldos en los bancos, caja y recursos entregados en administración permiten saldo negativo.</p>
23	<p>¿Es posible publicar las nuevas cuentas contables para COVID y sus dinámicas?</p> <p>Respuesta: Para las nuevas cuentas puede consultar la Resolución 091 de junio de 2020, en la página <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a>, link <a href="#">normatividad/Normograma/Resoluciones 2020</a>. Igualmente</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

	tenga en cuenta que en el CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda, siempre y cuando tenga relación directa con la atención de la emergencia sanitaria.
24	<p>¿Si los funcionarios de la parte misional pasaron a atender lo de pruebas de COVID creamos cuenta de los gastos de personal para poder contabilizarlos? o ¿se hacen en la misma? Instituto Nacional de Salud.</p> <p>Respuesta: Con el criterio del contador y su experiencia profesional, además del conocimiento propio de su entidad podrá determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y el valor que incorpora en el Formulario CGN2020_004_COVID_19, en este Formulario Covid-19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponde a la atención de la emergencia sanitaria.</p>
25	<p>¿Me podría brindar información sobre los descuentos tributarios?</p> <p>Respuesta: La CGN no tiene competencia para resolver asuntos tributarios.</p>
26	<p>En este caso ¿Si los funcionarios de la entidad se acogieron al beneficio del pago de pensiones con la tarifa especial, también debe ir consignado en este reporte?</p> <p>Respuesta: No, este registro no corresponde ya que no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p>
27	<p>¿El reporte es presupuestal y contable?</p> <p>Respuesta: La información solicitada en el CGN2020_004_COVID_19 es netamente contable.</p>
28	<p>¿El informe debe cumplir con la ecuación patrimonial?</p> <p>Respuesta: No, dado que este Formulario es de carácter informativo y la validación de la ecuación patrimonial se hace en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos.</p>
29	<p>¿La validación del Formulario COVID tendrá los mismos parámetros que saldos y movimientos en cuanto a ecuación activo - pasivo patrimonio, ingresos costos y gastos?</p> <p>Respuesta: No, los aspectos relacionados con el diligenciamiento del Formulario CGN2020_004_COVID_19, son los indicados en la página <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a> en la sección Normativa/Normograma/Instrumentos Implementación CHIP/Guía para el reporte Categoría Información Contable Pública Convergencia.</p>
30	<p>¿Cuál es la última versión del catálogo de cuentas para entidades de gobierno?</p> <p>Respuesta: La última versión del Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno es la CGC Versión 2015.09</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

31	<p>¿En el CGN2020_004_COVID_19 se reportan ingresos, gastos e inversiones en que haya incurrido la entidad pública por cuenta de la emergencia sanitaria?</p> <p>Respuesta: En el CGN2020_004_COVID_19 se reporta las transacciones que tengan relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar</p> <p>¿Los descuentos o impuestos descontados por COVID no estarían catalogados en estos conceptos?</p> <p>Respuesta: No, este registro no corresponde ya que no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p>
32	<p>¿Hay algún Formulario cuando consolidas información?</p> <p>Respuesta: No existe Formulario para consolidar información.</p>
33	<p>¿Los pagos de nómina de servicios generales se toman como COVID, son apoyo al personal para no desmejorar su calidad de vida?</p> <p>Respuesta: Si lo gastos tienen relación directa con recursos utilizados en atención a la Emergencia Sanitaria por el COVID19, deben ser reportados en el Formulario CGN2020_004_COVID_19, en la proporción que corresponde a la atención de la emergencia sanitaria.</p>
34	<p>¿Cuándo han sido donaciones de otras entidades públicas, también deben reportarse en el Formulario de recíprocas?</p> <p>Respuesta: Si la operación cumple con las condiciones para ser recíproca, si debe reportarse en el respectivo Formulario.</p>
35	<p>¿Van a dar más plazo para la presentación?</p> <p>Respuesta: Hasta el momento los plazos para la presentación de la Información Contable Pública son los fijados en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.</p>
36	<p>Las instituciones educativas públicas, reciben dineros de gratuidad con destinación específica a la atención de los estudiantes en clase. ¿La ejecución de estos recursos se asignó con la misma fuente GRATUIDAD?</p> <p>Respuesta: Respuesta: La CGN solo tiene competencia para resolver asuntos contables del sector público.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

37	<p>¿Se reporta los gastos de administración o solo públicos?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>
38	<p>¿Si en un municipio utilizan recursos del SGP salud pública para la atención del COVID lo debo reportar para el caso de este Formulario?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>
39	<p>¿Se han comprado elementos de bioseguridad con un contrato de enero 2020, al igual otros elementos de protección personal se deben reportar?</p> <p>Respuesta: Si, se reportan todos los gastos en que incurrió la entidad para la mitigación del COVID19 y los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la aplicación de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>
40	<p>¿Si se contrata la compra de insumos de protección personal (tapabocas, gafas, etc.) y de elementos de aseo para uso en instalaciones de la alcaldía como jabones, geles, alcohol, etc. para proteger al personal; estos gastos se deben reportar en este nuevo Formulario? o ¿solo gastos con destino a proteger a la comunidad?</p> <p>Respuesta: Los elementos de protección y prevención por efectos del Covid-19 cuando se entreguen al personal administrativo, son gastos de Administración y Operación y la entidad los registrará en la subcuenta 511114-Materiales o suministros de la cuenta 5111-GENERALES. Cuando el suministro de implementos se entregue a la comunidad, en desarrollo de acciones de salud pública y se distribuyan de forma gratuita a la población será gasto público social, por tanto, se registrarán en la contabilidad en la subcuenta 550206-Asignación de bienes y servicios de la cuenta 5502-SALUD, del Grupo 55 GASTO PÚBLICO SOCIAL.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER 366516

OS - CER 366518

OS-CER 660642



PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

41	<p>¿Qué conceptos se deben reportar? por favor un ejemplo de un reporte de una donación, ¿qué cuentas debo reportar para poder que el saldo de la columna débito y crédito sea igual?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, debe tener en cuenta que como las sumas de los créditos y débitos deben ser iguales, para ello debe conservar la partida doble al momento de hacer los registros en el CGN2020_004_COVID_19.</p>
42	<p>¿Las ayudas que da la alcaldía como mercados adquiridos con recursos propios son se deben reportar en el Formulario?</p> <p>Respuesta: Si, se deben registrar todos los ingresos o gastos que tengan relación directa con la atención de la Emergencia Sanitaria por el COVID19. El suministro de mercados e implementos que se entregue a la comunidad, en desarrollo de acciones de salud pública y de atención de la emergencia que se distribuyan de forma gratuita a la población será gasto público social, por tanto, se registrarán en la contabilidad en la subcuenta 550206-Asignación de bienes y servicios de la cuenta 5502-SALUD, del Grupo 55 GASTO PÚBLICO SOCIAL.</p>
43	<p>¿Los valores que se van a colocar son con respecto a los recursos enviados por COVID a las entidades de salud? ¿O de manera generalizada los recursos por giros que hace el ministerio?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y el valor que incorporan en el Formulario CGN2020_004_COVID_19. Igualmente, también se deben registrar todos los movimientos contables realizados, que se generen con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el gobierno nacional para este propósito.</p>
44	<p>¿Si en mi entidad solo se realizaron gastos por concepto de tapabocas, guantes y alcohol para el cuidado de los funcionarios, se debe reportar el Formulario?</p> <p>Respuesta: Los elementos de protección y prevención por efectos del Covid-19 cuando se entreguen al personal administrativo, son gastos de Administración u Operación y la entidad los registrará en la subcuenta 511114-Materiales o suministros de la cuenta 5111-GENERALES.</p>
45	<p>¿En este CGN2020_004_COVID_19 se diligencia las compras realizadas con rubros designados por la emergencia, también las donaciones, aportes de los funcionarios y contratistas de le entidad por las retenciones del impuesto COVID-19? abarrero@jbb.gov.co – entidad jardín botánico de Jardín Botánico de Bogotá.</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

	emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Las donaciones deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. En cuanto a las retenciones a funcionarios y contratistas, no se reportan porque este registro no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.
46	<p>¿Qué conceptos deben reportarse? ¿Solo donaciones y auxilios o cuáles más?</p> <p>Respuesta: En el CGN2020_004_COVID_19 se reportan las transacciones que tengan relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Tenga en cuenta que en el CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda, siempre y cuando tenga relación directa con la atención de la emergencia sanitaria. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>
47	<p>¿Cuáles son las cuentas o porque conceptos se deben realizar el reporte?</p> <p>Respuesta: El Formulario CGN2020_004_COVID_19 se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria.</p>
48	<p>¿Si el Municipio recibe donaciones de mercados, que tratamiento se le debe dar a eso?</p> <p>Respuesta: Las donaciones deben ser valoradas de forma fiable, de manera que se puedan reconocer contablemente. En el CGN2020_004_COVID_19 se reportan las transacciones que tengan relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros.</p>
49	<p>¿Qué conceptos COVID deben reportarse? ¿Qué gastos son objeto de reporte?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS-CER-366518

OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

50	<p>¿Gastos básicos a funcionarios como geles alcohol etc. se reportan?</p> <p>Respuesta: Sí, se deben reportar todos los gastos que tienen relación directa con el manejo o la mitigación de la Emergencia Sanitaria por COVID19, cuando se entreguen los elementos de prevención y protección de la Covid-19, la entidad registrará los del personal administrativo, en la subcuenta 511114-Materiales o suministros de la cuenta 5111-GENERALES.</p>
51	<p>Por favor hacer claridad sobre lo que se debe reportar, es decir, ¿solo se reporta los recursos recibidos y los gastos que se hace con ellos? O ¿Incluso con los recursos propios?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>
52	<p>¿En este CGN2020_004_COVID_19 se diligencia las compras realizadas con rubros designados por la emergencia, también las donaciones, aportes de los funcionarios y contratistas de le entidad, por las retenciones del impuesto COVID-19?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Las donaciones deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. En cuanto a las retenciones a funcionarios y contratistas, no se reportan porque este registro no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p>
53	<p>¿Los gastos realizados en las Cajas Menores, también deben ser reportados?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica, de manera que se puedan reconocer contablemente.</p>
54	<p>¿Independiente de la fuente de financiación, se deben reportar los gastos que genero COVID-19?</p> <p>Respuesta: El Formulario CGN2020_004_COVID_19, se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS - CER-366518

OS-CER-660642



PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

	reconocer contablemente.
55	<p>¿En el Formulario debe incluirse todo tipo de gastos y costos incurridos por la Universidad, sean propios, donaciones y los del gobierno, o solo los del gobierno nacional?</p> <p>Respuesta: El Formulario CGN2020_004_COVID_19 se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y el valor que incorporan en el Formulario CGN2020_004_COVID_19. Igualmente se deben reportar todos los movimientos contables que se generen con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el gobierno nacional para este propósito.</p>
56	<p>¿Los Municipios estamos aplicando el Decreto 678 que corresponde al descuento de los intereses y capital de los impuestos, mi duda es si estos valores deben registrarse en Formulario COVID?</p> <p>Respuesta: No, no debe contabilizarse el descuento de intereses y capital en el Formulario CGN2020_004_COVID_19, ya que no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p> <p>Para lo demás, el Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente.</p>
57	<p>¿Los gastos en los que incurrió la entidad por efectos del COVID 19, como actualización y compra de plataformas para realizar el trabajo de manera virtual, también se deben reportar?</p> <p>Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y el valor que incorporan en el Formulario CGN2020_004_COVID_19.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

58	<p>¿Si el 100% de una cuenta no es por COVID, y usted dice que debe ser igual al de saldos y movimientos?</p> <p>Respuesta: No debe ser igual. En los valores registrados en las cuentas del Formulario Saldos y Movimientos están incluidos los correspondiente a COVID-19, por lo tanto, debe seleccionar lo que corresponde a recursos destinados a atender la pandemia y mostrarlos en las cuentas del CGN2020_004_COVID_19.</p>
59	<p>¿Si se reportan propiedades planta y equipo, hay que registrar la respectiva depreciación?</p> <p>Respuesta: Tenga en cuenta que lo que se busca reportar en el CGN2020_004_COVID_19 son las transacciones que tengan relación directa directamente con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros y deben tener una valoración económica, por lo tanto, los gastos correspondientes a depreciación no se reportan.</p>
60	<p>¿Existe un plan de cuentas nuevo para el manejo de estos recursos?</p> <p>Respuesta: No, el Formulario que se utiliza contiene todas las cuentas habilitadas del Catálogo General de Cuentas vigentes a la fecha.</p>
61	<p>Si solo se tiene por concepto de COVID el impuesto solidario, ¿solo se debe reportar esta cuenta?</p> <p>Respuesta: Las retenciones por concepto del Impuesto Solidario no hacen parte de los gastos propios de la entidad, si la entidad no tiene ingresos ni gastos debe proceder a diligenciar el Formulario en ceros.</p>
62	<p>¿La aplicación de este nuevo Formulario exige reunión de comité permanente de sostenible contable?</p> <p>Respuesta: No, este comité no tiene relación con el diligenciamiento de este Formulario.</p>
63	<p>¿Si el saldo inicial es cero, porque los recursos se recibieron en abril?</p> <p>Respuesta: Si durante los meses de enero, febrero, marzo, su entidad no tuvo ingresos ni gastos destinados para mitigar el COVID19, los saldos iniciales para abril son cero, si por el contrario durante alguno de esos meses realizó algún tipo de gasto o recibió un ingreso, debe reportar el acumulado como saldo inicial en el CGN2020_004_COVID_19.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

64	<p>No me quedó claro el diligenciamiento de la casilla saldos iniciales, si es en cero para el reporte de abril a junio.</p> <p>Respuesta: Se diligencian lo saldos iniciales en cero solo cuando la entidad no tuvo ingresos ni gastos durante los meses de enero febrero y marzo relacionados con la emergencia, de lo contrario se debe hacer la recopilación de los movimientos y reportarlos.</p>
65	<p>¿Qué cuentas debo afectar para el ingreso de la información COVID, si es donación lo llevo a donación, creando la subcuenta que diga donaciones COVID?</p> <p>Respuesta: No debe crear subcuentas, debe utilizar las subcuentas disponibles en el Formulario, puede utilizar un auxiliar interno si eso le facilita el control. Si las donaciones se reciben en dinero o en especie (con medición fiable) y no están condicionadas, deben registrarse utilizando la subcuenta 442808 - Donaciones. Si las donaciones son en efectivo y están condicionadas se deben registrar afectando la subcuenta 299002-Ingreso diferido por transferencias condicionadas.</p>
66	<p>¿Qué subcuentas espera la CGN que se reporten?</p> <p>Respuesta: Los datos y valores para incorporar en este Formulario deben guardar relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, y deben encontrarse reconocidos en las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos que hacen parte de los registros y los libros de contabilidad de la entidad y que están incorporados en el Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA. En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>
67	<p>¿En que debe enfocarse según la Contaduría, el control interno sobre este Formulario? ¿Qué aspecto recomiendan verificar desde los controles internos?</p> <p>Respuesta: El área de Control Interno debe velar porque se aplique correctamente lo indicado en el instructivo para el CGN2020_004_COVID_19.</p>
68	<p>¿La primera transmisión sería primer semestre ósea de enero a junio?</p> <p>Respuesta: La primera presentación del CGN2020_004_COVID_19 será con la transmisión de la Información Contable pública del segundo trimestre abril-junio de 2020.</p>
69	<p>¿Los saldos iniciales corresponderían al balance de recursos COVID 19?</p> <p>Respuesta: Los saldos iniciales se calculan con la acumulación de movimientos contables registrados durante los meses de enero, febrero y marzo, relacionados con la mitigación del COVID19, si no hubo ningún tipo de movimiento el saldo inicial para abril es cero.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS-CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

70	<p>¿Los beneficios que se han otorgado en descuentos de matrículas para el caso de instituciones universitarias se pueden registrar allí?</p> <p>Respuesta: Este es un menor ingreso para la entidad educativa y no tiene relación directa con la atención de la emergencia</p>
71	<p>¿Quién define qué es un valor COVID?</p> <p>Respuesta: En sí mismo, no existe una definición de "valor COVID". Se habla de valores a reportar en este Formulario, los cuales corresponden a los recursos destinados a atender la emergencia causada por el COVID 19 y que se encuentran registrados en las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costo del Formulario Saldos y Movimientos.</p>
72	<p>¿Quién debe proveer a contabilidad esta información, el área de Contratación?</p> <p>Respuesta: La información solicitada hace parte de los registros y libros contables de la entidad, que estará reflejada en el Formulario CGN2015_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS. En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.</p>
73	<p>¿Las donaciones en especie como se tratan?</p> <p>Respuesta: En primer lugar, deben tener una medición fiable para poder reconocerla, si esto es así, entonces su registro es: 1). Si la donación es de bienes tangibles que serán utilizados por la Entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y se prevé usarse durante más de 12 meses, se registra el ingreso, con débito en la subcuenta y cuenta correspondiente del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo, y un crédito en la subcuenta 442808-Donaciones de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. y 2) Si la donación corresponde a bienes que a su vez serán entregados de forma gratuita a terceros, como es el caso de medicamentos o alimentos donados para atender la pandemia, se registrará la adquisición de estos debitando la subcuenta y cuenta correspondiente del grupo 15-INVENTARIOS, y acreditando la subcuenta 442808-Donaciones de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.</p>
74	<p>¿Si hay donaciones que no se pueden costear como se registran?</p> <p>Respuesta: Si no existe medición fiable de las donaciones no se pueden reconocer en la contabilidad de la entidad. La entidad puede efectuar un registro de tipo administrativo para llevar su control.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

75	<p>¿La ejecución de los recursos de gratuidad del ministerio de educación como compra de material pedagógico se reporta en ese Formulario?</p> <p>Respuesta: Si estos dineros ejecutados tienen relación directa con la financiación y uso de recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, debe reportarlo de lo contrario no.</p>
76	<p>¿Para el registro de los saldos iniciales cómo determino los valores, para el registro en este corte cómo se toman?</p> <p>Respuesta: Los saldos iniciales se calculan con la recopilación de los recursos realmente recibidos o invertidos en la mitigación del COVID19 y contabilizados durante los meses de enero febrero y marzo, de no existir ningún ingreso ni gasto el saldo inicial es cero.</p>
77	<p>¿Cuántas veces se puede utilizar una cuenta? es decir, ¿se puede reportar dos o más veces la misma cuenta para hacer varias descripciones?</p> <p>Respuesta: Los valores reportados en Formulario COVID 19 son acumulativos, por lo tanto, cada cuenta representa el total acumulado durante el periodo.</p>
78	<p>¿Cuáles son las cuentas para donaciones en los municipios?</p> <p>Respuesta: 1) Si la donación es en dinero se utiliza la subcuenta 442808-Donaciones de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. 2) Si la donación es de bienes tangibles que serán utilizados por la Entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y se prevé usarse durante más de 12 meses, se registra el ingreso, con débito en la subcuenta y cuenta correspondiente del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo, y un crédito en la subcuenta 442808-Donaciones de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. y 3) Si la donación corresponde a bienes que a su vez serán entregados de forma gratuita a terceros, como es el caso de medicamentos o alimentos donados para atender la pandemia, se registrará la adquisición de estos debitando la subcuenta y cuenta correspondiente del grupo 15-INVENTARIOS, y acreditando la subcuenta 442808-Donaciones de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.</p>
79	<p>¿Se puede utilizar una cuenta varias veces en el mismo Formulario?</p> <p>Respuesta: Los valores reportados en Formulario COVID 19 son acumulativos, por lo tanto, cada cuenta representa el total acumulado durante el periodo.</p>
80	<p>¿Hasta cuándo se pueden ejecutar recursos COVID 19?</p> <p>Respuesta: Hasta cuando duren los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19. Artículo 1° de la Resolución CGN No 109 de 2020</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

81	<p>¿Solo reportamos las cuentas que tuvieron movimiento por concepto del COVID o se debe relacionar todas las que están en el informe de saldos y movimientos?</p> <p>Respuesta: El Formulario CGN2020_004_COVID_19 se deben registrar todos y cada uno de los movimientos contables que tienen relación directa con los ingresos y gastos destinados para la atención y mitigación de la Emergencia Sanitaria por COVID19, en la proporción que corresponda.</p>
82	<p>¿En el Formulario se debe discriminar los conceptos del gasto?</p> <p>Respuesta: En la casilla Descripción del Formulario CGN2020_004_COVID_19, debe realizar una explicación breve de los saldos más relevantes del Formulario, si son poco significativos diligenciar: No tiene importancia relativa.</p>
83	<p>¿Cuál es el saldo inicial si no se ejecutó nada entre enero y marzo?</p> <p>Respuesta: Si en los meses de enero, febrero y marzo, no existe ninguna transacción que tenga relación directa con la atención de la emergencia sanitaria, los saldos iniciales serían cero.</p>
84	<p>¿Cuál es documento soporte de las donaciones?</p> <p>Respuesta: El certificado de donación o un documento interno diseñado para tal fin.</p>
85	<p>¿Se debe reportar los gastos de químicos e implementos de seguridad, pero no hay ingreso para ello si no las fuentes propias, toca reportar el ingreso propio en ese Formulario?</p> <p>Respuesta: No necesariamente están ligados los gastos en que incurre la entidad para atender la emergencia con los recursos recibidos para este fin; cada hecho económico tiene su propio reconocimiento contable. Los datos y valores para incorporar en este Formulario deben guardar relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, y deben encontrarse reconocidos en las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos que hacen parte de los registros y los libros de contabilidad de la entidad y que están incorporados en el Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA. Cuando se entreguen al personal administrativo elementos de prevención y protección de la Covid-19, la entidad lo registrará, en la subcuenta 511114-Materiales o suministros de la cuenta 5111-GENERALES.</p>
86	<p>¿Retenciones de impuesto solidario COVID también?</p> <p>Respuesta: No, este registro no corresponde ya que no tiene relación directa, con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria por COVID19, dado que el Aporte Solidario y Voluntario por el COVID 19 se originan en ingresos laborales y por honorarios respectivamente.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

87	<p>¿Qué pasa con el impuesto COVID y el auxilio de conectividad?</p> <p>Respuesta: Las retenciones por impuesto COVID19 no se reportan ya que éstas no son un ingreso o un gasto directo utilizado para mitigar o contener la emergencia sanitaria. El Decreto 771 de 2020 expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creó el auxilio de conectividad en reemplazo del auxilio de transporte para las personas que durante la Emergencia Sanitaria desarrollen sus actividades desde la casa, por lo tanto, el registro debe ser de la misma manera en que se ha registrado el auxilio de transporte y no se reporta en este Formulario.</p>
88	<p>¿La oficina de control interno debe llenar algún Formulario específico de seguimiento al CGN2020_004_COVID_19?</p> <p>Respuesta: No</p>
89	<p>¿En este Formulario se presentan los ahorros voluntarios por COVID 19 que hagan los empleados?</p> <p>Respuesta: No, este registro no corresponde ya que no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p>
90	<p>¿Con respecto a los recursos asignados mediante convenios administrativos al ente territorial se deben también relacionar en el Formulario de operaciones recíprocas haciendo la respectiva observación sobre la destinación y ejecución de los mismo?</p> <p>Respuesta: Todas las operaciones entre entidades públicas que estén dentro de las reglas de eliminación se deben reportar en el Formulario de Operaciones Recíprocas independientemente de que reporte o no en el CGN2020_004_COVID_19.</p>
91	<p>¿En este caso si los funcionarios de la entidad se acogieron al beneficio del pago de pensiones con la tarifa especial, también debe ir consignado en este reporte?</p> <p>Respuesta: No, este registro no corresponde ya que no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p>
92	<p>¿La oficina de control interno que debe revisar para el reporte de este Formulario?</p> <p>Respuesta: Se revisa el correcto diligenciamiento del CGN2020_004_COVID_19 de acuerdo a lo indicado por el respectivo instructivo.</p>
93	<p>¿Las donaciones en especie deben estar soportadas en la ejecución presupuestal para ser reconocida contablemente?</p> <p>Respuesta: La CGN no tiene competencia en temas presupuestales. Con respecto a lo contable las donaciones en especie si tienen una medición fiable se deben reportar.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS-CER-366518



OS-CER-660642





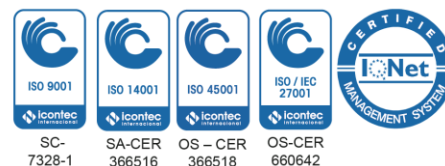


PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

94	<p>¿Los recursos del PAE se deben reportar ahí?</p> <p>Respuesta: Si estos recursos guardan relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la Emergencia Sanitaria se deben reportar, de lo contrario no.</p>
95	<p>¿Cuál es el saldo inicial si no se ejecutó nada entre enero y marzo?</p> <p>Respuesta: Si en los meses de enero, febrero y marzo, no existe ninguna transacción que tenga relación directa con la atención de la emergencia sanitaria, los saldos iniciales para abril 1 serían cero.</p>
96	<p>¿Nos han dado donaciones por artículos de bioseguridad los cuales no tienen valor, los hicieron sin ningún documento, tenemos que realizar ese registro con el valor de mercado?</p> <p>Respuesta: La entidad debe registrarlo en un documento interno si tienen medición fiable de acuerdo al valor del mercado, de lo contrario no se reconocen en la contabilidad.</p>
97	<p>¿Las instituciones educativas públicas deben reportar este Formulario?</p> <p>Respuesta: Si, la presentación del CGN2020_004_COVID_19 es obligatoria para todas las entidades públicas que reportan información a la CGN.</p>
98	<p>Los servidores del área de Control Interno tienen acceso a la asesoría contable de la CGN con los analistas asignados.</p> <p>Respuesta: SI, los analistas están para atender cualquier inquietud en materia contable.</p>
99	<p>¿La rebaja de capital del impuesto predial establecida por el Decreto 678 de 2020 se debe llevar como un descuento dentro de la cuenta 4.1.95.10 o como un menor valor de la cuenta?</p> <p>Respuesta: En el Formulario CGN2020_004_COVID, no se debe contabilizar el descuento de intereses y capital, ya que no tiene relación directa con los ingresos o gastos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID19.</p> <p>Para lo demás, el Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente.</p> <p>En respuesta a su inquietud, se debe llevar en la subcuenta 419510 pero en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00





PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

100	<p>¿Si no se trata de aportes/donaciones, si no, que son recursos que la empresa se ve obligada a ejecutar por ejemplo para ir a realizar mantenimiento en un municipio, esto se reporta como COVID?</p> <p>Respuesta: En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se deben reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos deben tener una valoración económica. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y el valor que incorporan en el Formulario referido. Mediante la Resolución 109 del 17 de junio del 2020, expedida por la CGN, se incorporó en la categoría Información Contable Pública Convergencia (ICPC), un nuevo Formulario denominado CGN2020_004_COVID_19, el cual tiene por objeto mostrar, al país y a la comunidad en general, la forma como se están utilizando los recursos destinados a atender la emergencia sanitaria, este debe reportarse trimestralmente y hasta cuando duren los efectos de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.</p>
101	<p>¿Si el dinero se lo di a mi casa matriz y ella fue quien hizo el pago o la ayuda, tengo que reportar igual yo?</p> <p>Respuesta: Es importante analizar si los recursos de la filial se destinaron a financiar la Emergencia Sanitaria específicamente o si fueron usados para ello; la responsabilidad de este análisis corresponde a los preparadores y si cumple con el objeto establecido en la guía de elaboración del Formulario CGN2020_004_COVID_19, debe reportarlos.</p>
102	<p>¿Las empresas que están bajo normatividad 414 y no han recibido recursos deben reportar este Formulario? La Empresa ha realizado gastos en bioseguridad de sus trabajadores.</p> <p>Respuesta: Todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar el Formulario COVID 19 y consignarán los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia. En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria.</p>
103	<p>¿Las empresas que no tuvieron donaciones ni tampoco las hicieron, deben reportar este Formulario?</p> <p>Respuesta: Todas las entidades públicas tienen que reportar el Formulario CGN2020_004_COVID_19. Si la entidad no tuvo transacciones que tengan relación directa directamente con la atención de la emergencia sanitaria, deberá seleccionar una subcuenta y diligenciar todos los campos con cero (0), validar el Formulario y enviarlo al reportar la categoría</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS - CER-366518

OS-CER-660642



PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

	Información Contable Pública Convergencia.
104	¿El Formulario aplica para empresa de servicios públicos domiciliarios?  Respuesta: La obligación de reportar el Formulario CGN2020_004_COVID_19 es para todas las entidades públicas.
105	¿En nuestro hospital no hubo movimientos de enero a marzo como lo registro?  Respuesta: si la entidad no tuvo ingresos ni gastos relacionados con la pandemia durante los meses de enero febrero y marzo, los saldos iniciales en abril se presentarán en cero.
106	¿Los recursos recibidos por la empresa de servicios de los pagos realizados por la alcaldía de las facturas a los usuarios que tratamiento tiene?  Respuesta: El reconocimiento del ingreso es normal y no tiene efectos en el Formulario CGN2020_004_COVID_19.
107	¿Este Formulario lo deben diligenciar empresas privadas y públicas?  Respuesta: Lo presentan las entidades públicas que están obligadas a presentar Información Contable Pública Convergencia a la CGN a través del CHIP.
108	¿Los recursos que dio el Ministerio de Salud mediante Resolución 753 de mayo 14 de 2020 se debe reportar en este Formulario?  Respuesta: Si, tenga en cuenta que el Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia.
109	¿Los ingresos que se reciban por subsidios recibidos de las alcaldías que vienen incrementados en virtud del COVID, deben reportarse esa proporción incrementada?  Respuesta: Para las empresas de servicios públicos estos recursos corresponden a la prestación de servicios, son ingresos corrientes y no tiene que ver con recursos COVID.
110	¿Todos los gastos realizados por concepto de compra de tapabocas y suministros de bioseguridad en general para los empleados, se reporta? y ¿atención de clientes se debe reportar en este Formulario?  Respuesta: El Formulario se debe utilizar para reportar los saldos de las transacciones que tengan

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS - CER-366518

OS-CER-660642



PREGUNTAS CAPACITACIÓN SOBRE FORMULARIO CGN2020\_004\_COVID\_19

	<p>relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, estos últimos deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente.</p> <p>La entidad registrará los elementos de prevención y protección del Covid-19, del personal administrativo, en la subcuenta 511114- Materiales o suministros de la cuenta 5111-GENERALES. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y el valor que incorporan en el Formulario CGN2020_004_COVID_19.</p>
111	<p>¿Las donaciones en especie se deben reportar?</p> <p>Respuesta: Si la donación fue entregada directamente a la entidad, ésta debe valorarse, reconocerse contablemente y reportarse en el Formulario CGN2020_004_COVID_19.</p> <p>Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores ediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para estas bases de medición.</p>
112	<p>¿Si la ESE fue intermediario para recaudar recursos para transferir a la gobernación, se deben reportar?</p> <p>Respuesta: Tenga presente que en el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se reportan todos los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario, de manera que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos para atender la pandemia. En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642





PREGUNTAS CHIP PARAMETROS FORMULARIO	
1	<p>¿Al generar el protocolo de importación... ahí definen la estructura?</p> <p>Respuesta: Si, sin embargo, lo invitamos a consultar la guía para el reporte de la ICPC en la página <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a> en la sección normativa/Normograma/Instrumentos Implementación CHIP/Guía para el reporte Categoría Información Contable Pública Convergencia se explica cómo crear el archivo plano para el reporte del Formulario COVID 19.</p>
2	<p>¿Chip dispone de la estructura del archivo plano, para subir la información?</p> <p>Respuesta: No, en la Guía para el reporte Categoría Información Contable Pública Convergencia se explica cómo crear el archivo plano para el reporte del Formulario CGN2020_004_COVID_19</p>
3	<p>¿Cuál es el contenido del Formulario?</p> <p>Respuesta: Las subcuentas y valores para incorporar en el Formulario CGN2020_004_COVID_19, deben guardar relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria y el reporte corresponde a todos los movimientos contables realizados que se generen con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el gobierno nacional para este propósito.</p>
4	<p>¿La versión del chip se mantiene, solo al actualizar los formularios se visualiza el nuevo Formulario?</p> <p>Respuesta: A partir del mes de junio entró en vigencia la nueva versión del aplicativo CHIP-Local 24.7.0; por tanto, debe realizar la actualización y luego hacer la actualización de formularios para que pueda visualizar los formularios que integran la categoría Información Contable Pública Convergencia.</p>
5	<p>¿El Formulario es de obligatoriedad rendirlo así sea en ceros y la fechas límites cuales serán o donde las encontramos?</p> <p>Respuesta: El Formulario COVID-19 es de obligatorio diligenciamiento. Si su entidad no ejecutó recursos por este concepto debe realizar un registro en ceros en cualquier subcuenta. Esto indicará que su entidad no ejecuto recursos por conceptos de COVID-19. Las fechas límites de reportes están definidas en la resolución 706 del 2016; es decir, para el corte abril-julio 2020 la fecha límite de reporte oportuno es el 31 de julio de 2020.</p>
6	<p>¿Cuáles son los tipos de errores que salen en la validación?</p> <p>M4102: No podrá enviar el Formulario sin datos.</p> <p>M4103: El Saldo Inicial del Formulario CGN2020_004_COVID_19 debe ser menor o igual al Saldo Inicial del Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA para código subcuenta.</p> <p>M4104: El Saldo Final del Formulario CGN2020_004_COVID_19 debe ser menor o igual al Saldo Final del Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA para código subcuenta.</p> <p>M4112: El valor registrado en los movimientos débito y crédito debe ser positivo código clase.</p>

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS - CER-366518

OS-CER-660642



PREGUNTAS CHIP PARAMETROS FORMULARIO	
	<p>M4106: El SALDO FINAL debe ser igual a la suma del SF CORRIENTE más SF NO CORRIENTE – En el (código clase, Subcuenta).</p> <p>M4105: La suma total de los débitos debe ser igual a la suma total de los créditos – Débito: (valor) y Crédito: (Valor) Diferencia: (Valor) en cuentas de balance y actividad.</p> <p>M4113: El Saldo Final CTE del F4 debe ser menor o igual Saldo Final CTE del F1 para el concepto: (Subcuenta).</p> <p>M4114: El Saldo Final No CTE del F4 debe ser menor o igual Saldo Final No CTE del F1 para el concepto: (Subcuenta)</p>
7	<p>¿Va a tener validación de Saldos Iniciales esta categoría dentro del schip web?</p> <p>Respuesta: Para el periodo abril-junio de 2020 el sistema CHIP central solo realizará la validación de saldos iniciales vs saldos finales para el Formulario Saldos y Movimientos. Para el periodo julio - septiembre del 2020 y posteriores periodos. Hasta cuando termine la emergencia sanitaria estará habilitada para el Formulario COVID 19, es decir que se ejecutará esta validación para los Formularios de Saldos y Movimientos y COVID-19.</p>
8	<p>¿Toca llenar los espacios totalmente en ceros?</p> <p>Respuesta: Solo debe registrar las subcuentas en las cuales haya tenido movimientos. Si su entidad no ejecuto ningún recurso COVID-19 debe registrar en usa sola subcuenta, un registro totalmente en ceros, esto le indica al sistema que la entidad no ejecuto ningún tipo de recurso por este concepto.</p>
9	<p>¿Si tómanos un saldo final del Formulario contable y lo pasamos al nuevo formulario, ustedes no validaran ese saldo de COVID, que ya no va a estar en el formulario contable?</p> <p>Respuesta: En el Formulario CGN2020_004_COVID_19 se deben reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es decir, se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria. El sistema valida que el valor reportado en el Formulario COVID-19 sea menor o igual al reportado en el Formulario saldos y movimientos para cada subcuenta.</p>
10	<p>¿Podemos ver la estructura del Formulario?</p> <p>Respuesta: El Formulario CGN2020_004_COVID_19, es compuesto por la siguiente estructura</p> <p>1. Conceptos: Para el caso de la categoría Información Contable Pública Convergencia, los conceptos son numéricos, y representan el catálogo de cuentas que puede variar dependiendo del marco normativo que la entidad aplique y características propias de las entidades.</p> <p>2. Variables: Son elementos de información que determinan lo que periódicamente se quiere conocer, de cada uno de los conceptos. De forma específica para el Formulario CGN2020_004_COVID_19, se tienen las siguientes variables.</p>

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER 366516

OS - CER 366518

OS-CER 660642



PREGUNTAS CHIP PARAMETROS FORMULARIO	
	<p>Variable Descripción: Tipo texto, de máximo 2000 caracteres. Debe realizar una explicación sucinta de los valores más representativos reportados, para el periodo abril-junio 2020.</p> <p>Variable Saldo Inicial: Se registra el saldo ajustado de las operaciones por conceptos de COVID-19 de periodo anteriores.</p> <p>Variable Movimiento debito: Se registra el saldo del movimiento debito por conceptos de COVID-19 del trimestre reportado; el valor debe ser positivo.</p> <p>Variable Movimiento Crédito: Se registra el saldo del movimiento crédito por conceptos de COVID-19 del trimestre reportado: el valor debe ser positivo.</p> <p>Variables Saldo Final: Variable calculada directamente por el sistema. Si realiza el cargue de la información por medio de la importación del archivo plano debe registrar el valor resultante.</p> <p>Saldo final corriente: Debe registrar el valor de acuerdo con el la información disponible en su entidad.</p> <p>Saldo final No corriente: Debe registrar el valor de acuerdo con la información disponible en su entidad.</p>
11	<p>¿Este periodo solo se reporta de enero a marzo según lo que usted nos está explicando?</p> <p>Respuesta: Para este periodo de reporte abril-junio 2020 se debe reportar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Variable Saldo Inicial: Debe reportar los saldos acumulados por conceptos de COVID 19 durante el periodo Enero-marzo 2020.</li> <li>Variables Movimiento débito y crédito: corresponden a los valores ejecutados durante el periodo abril-junio 2020.</li> <li>Saldo Final: Variable calculada por el sistema. Si usted realiza el cargue de la información a través del archivo plano debe registrarse el valor resultante.</li> <li>Variables Saldo final corriente y no corriente: Debe registrarse el valor de acuerdo con la información disponible en su entidad.</li> </ol>
12	<p>¿El Formulario CGN2020_004_COVID_19 debe dar sumas iguales en los débitos y créditos?</p> <p>Respuesta: Sí</p>
13	<p>¿El validador deja pasar saldos iniciales sin haber tenido saldos finales en el trimestre anterior?</p> <p>Respuesta: Para el periodo abril-junio, el Sistema CHIP central solo realizará la validación de saldos iniciales vs saldos finales para el Formulario Saldos y Movimientos. Para el periodo julio septiembre y posteriores, y hasta cuando termine esta emergencia estará habilitada para el Formulario CGN2020_004_COVID_19, es decir que realizará esta validación para el Formulario saldos y movimientos y Formulario COVID-19.</p>

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





PREGUNTAS CHIP PARAMETROS FORMULARIO	
14	<p>¿Para quienes aplica este Formulario?</p> <p>Respuesta: El Formulario CGN2020_004_COVID_19 se debe utilizar para reportar las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros. Es responsabilidad de la entidad determinar las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos o costos, lo mismo que los valores a incorporar en el Formulario COVID_19, en este, se realizan los mismos registros llevados a cabo en el Formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos Convergencia, en la proporción que corresponda a la atención de la emergencia sanitaria.</p>

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

